

Desde poderse llevar, en consecuencia, con libertad,
de menor de acuerdo con el si se obtiene o que la pro-
piedad obsequio por la ley en conformidad a
sus intereses, obteniendo lo que se pide de todas las
facilidades de que gozamos por el. Por otro y
otras razones que se refieren a la comisión p.^a de
facilidades cuando se dice en este punto, se ha
de tener en cuenta las circunstancias de la vida
de los individuos de que se trata, y de que se
cumpla y completa libertad en la venta de las co-
sas p.^a el comercio de esta población y sus con-
tas correspondientes, pudiendo viajar los de-
tallados a este tráfico en los términos que tubiesen por
conveniente fijos o ambulantes, sin que se
sean las reglas que se les prescriben, tanto p.^a el
uso y limpieza de las mercancías de comercio, como p.^a
la de otros puntos, sobre lo que se les deberá hacer
las más fáciles cosas, si se quiere la misma su-
peración en este particular con respecto a la
salud pública y con respecto a la completa li-
bertad en la venta de cosas según la comisión
de la manera que acaba de exponer, no sucede lo
mismo sobre lo de la exactitud propiamente igual
mente por los otros puntos de la exposición
p.^a sobre este negocio. Sin embargo libertad, que
se desea de otros sucesos, el de que se
hayan de poner las cosas hasta de que se

